

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Lunes 27 de Noviembre de 1950	Nº 252
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase Huéspedes de Honor de la República de Nicaragua, a los Honorables Senadores Norteamericanos Pág. 2381

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. 2381

SECCION JUDICIAL

Remates 2382
 Títulos Supletorios 2387
 Marca de Fábrica 2388
 Terrenos Nacionales. 2388
 Convocatoria 2388

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 282

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el martes 21 de Noviembre corriente ingresarán a Managua, en visita de Buena Voluntad los Honorables Miembros del Senado de los Estados Unidos de América, señores Senador Dennis Chávez, de Nuevo México y su distinguida hija doña Imelda C. Miller; señor Senador George W. Malone y señora, de Nevada; señor Senador James P. Kem y señora, de Missouri; acompañados de otras distinguidas personalidades,

Considerando:

Que la Misión de cortesía que presiden los eminentes personajes del Senado Norteamericano, constituye una demostración de simpatía para nuestro pueblo y Gobierno, que redundará en un mayor acercamiento con el pueblo y Gobierno de los Estados Unidos de América.

Decreta:

Primero.—Declarar Huéspedes de Honor de la República de Nicaragua, a los Honorables Senadores Norteamericanos que nos visitan, a sus muy distinguidas señoras esposas y Honorable Comitiva, mientras dure su permanencia en el país.

Segundo.—Hacer entrega a los Ilustres Huéspedes de la transcripción de este Decreto por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 316

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar a la señorita Elba Guzmán, Enfermera Graduada de la VII Sección (Campaña Antituberculosis), en sustitución de la señorita Daysi Mairena. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el dieciseis de Noviembre de 1950.

II.—Nombrar a la señorita Daysi Mairena Enfermera Graduada de la Unidad Sanitaria Oriental, en sustitución de la señorita Rosibel Lanuza. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el nueve de Noviembre de 1950.

III. Nombrar a la señora Carmen de Argüello, Enfermera del Centro de Salud de León, en sustitución de la señorita Paula Reyes. Efectivo el dieciseis de Noviembre de 1950. Título XIII, Capítulo IV.

IV.—Nombrar a la señorita Raula Reyes, Enfermera Escolar Graduada Título XIII, Capítulo XI, del Centro de Salud de Granada, en sustitución de la señorita Consuelo Martínez. Efectivo el dieciseis de Noviembre de 1950.

V.—Nombrar a la señorita Consuelo Martínez, Enfermera del Centro de Salud de Masaya, en sustitución de la señorita Elba Guzmán. Título XIII, Capítulo IV. Efectivo el dieciseis de Noviembre.

VI.—Nombrar a la señorita Haydée Argüello, Enfermera Graduada de la Unidad Sanitaria Central, en sustitución de la señora Carmen Dávila de Argüello. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el dieciseis de Noviembre.

Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—A. SOMOZA.—Alejandro Sequeira Rivas, Coronel (CM) O. N., Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5430

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito: finca rústica diez y media manzanas, divididas dos lotes: uno cuatro manzanas y media, conteniendo mil cafetos cosecheros regular estado, dos y media manzanas con maíz, casa habitación, siete varas largo por cinco y media ancho, con tres corredores, forrada con tablas, techo zinc y tejas barro; casa cocina cinco varas largo por cuatro ancho, con tambo, cubierta tejas barro, forrada con tablas lindante: oriente, terrenos Felipe Blandón, hoy Serapio Chavarría; occidente, propiedad Nicolás Palacios, hoy Angela de Cifuentes; norte, terreno Martín Pineda, hoy Sucesión Eustaquio Pineda; sur, Sucesión Cesáreo Vásquez. Lote seis manzanas, conteniendo cuatro mil cafetos corecheros; ambos lotes cercados con alambre púas dos hilos y piñuela; ubicados Valle Bonetillo, esta jurisdicción, con linderos generales: oriente; Sucesión Eustaquio Pineda; occidente, Angela Palacios de Cifuentes; norte; propiedad Justo Pineda; sur, Serapio Chavarría, camino real al Tuma. Treinticinco cajullón madera, un cajón lavador, tres fermentadores; un caballo tordillo con éste fierro *g* un caballo blanco melado con este fierro:

Jh

Por ejecución: Salvador Stadthagen contra Francisco Meza Cantarero.

Base total remate: Ocho mil setecientos diez córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, quince Noviembre mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srlo.

Es conforme.—Jinotega, quince Noviembre mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srlo.

3950 3 3

Nº 5450

Diez de la mañana del cuatro Diciembre venidero, subastaráse mejor postor, local este Despacho, finca urbana sita barrio San Sebastián esta ciudad, lindante: oriente, Albertina Ramírez; poniente, Crescencio Orozco; norte, cuarta calle noroeste interpuesta, Rosendo Collado; y sur, Carlos Vélez; inscrita Nº 22646, Tomo 293, folio 119, Asiento 1º Sección Derechos Reales este Registro Público.

Base del remate: Diez y ocho mil seiscientos córdobas.

Ejecución singular entablada por Graciela Cuadra contra Napoleón Ubilla Baca.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V., Juez.—R. Barrios O., Srlo.

3960 3 3

Nº 5446

Nueve mañana lunes veintisiete corriente, rematáse casa nueve varas largo, por seis y media de ancho, embarrada, ubicada en un solar que mide treinticinco varas por cada lado situada en el pueblo de San Isidro, lindante: oriente, herederos de Félix Gurdían; occidente y norte, Salvador Martínez; sur, Víctor Reyes, mediando calle.

Oyense posturas este Juzgado.

Valor: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Sabas Cardoza a Ramona Torres.

Juzgado Local.—Ciudad Darío, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srlo.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srlo.

3969 3 3

Nº 5473

Miércoles seis Diciembre próximo, diez de la mañana, local este Despacho, subastaráse: a) solar Barrio Santa Rosa esta ciudad, de cuatrocientos cincuenta varas cuadradas, quince varas de norte a sur, por treinta de oriente a occidente, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno señora de Lalinde, prometido vender a Miriam y Nidia Sandoval; sur, terreno de misma señora de Lalinde prometido vender a Isabel Lucas; oriente, terreno misma señora de Lalinde, prometido vender a Augusto Campo; y occidente, terreno de Esso Standard Oil Company y Julio César López Gurdían, primera avenida trazada enmedio. b) solar mismo sitio de seiscientos varas cuadradas, que mide veinte varas de norte a sur, por treinta de oriente a occidente, lindando: norte, predio de Armando Lanza; sur, Laura Caldera; oriente, Gilberto Bendaña; y occidente, el de Plácida de Lalinde, prometido vender a María Roiz, tercera avenida trazada enmedio.

Base: Dos mil trescientos setentiseis córdobas cincuentidos centavos.

Ejecución: Francisco Navarro Richardson a Carlos Alberto Ouevara Cuaresma.

Dado Juzgado 2º Civil de Distrito.—Managua, D. N., veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Las once de la mañana.—En Mendocino, trescientos setentiseis.—Vale.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—O. Bermúdez S., Srlo.

3972 3 1

Nº 5229

Diez mañana veinte y ocho corriente remataráse derechos hereditarios, sucesión Santos Galán, Gertrudis Ortíz.

Ejecución: Amalia Somoza a Napoleón Galán.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veinte y tres de Noviembre mil novecientos cincuenta.—V. Velázquez, Srlo.

3975 1

Nº 5469

Tres tarde treinta de los cortientes, subastaráse mejor postor finca urbana esta ciudad, nueve y media varas de frente, treintinueve varas fondo, contiene casa de piedras, techo de tejas de barro, piso de tierra, limitada: oriente, Carlos Romero; poniente, calle; norte, Salomé López, Moisés Baltodano y hermanos, Compañía Limitada; sur, Antonio López.

Base: Doscientos córdobas.

Ejecución: Alfredo Alemán Boza contra María y Rosa Cruz.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srlo.

3981 3 1

Nº 5444

El día Domingo 3 de Diciembre de 1950 a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE C.		
35496	1 Pana enlozada	10.88
35527	1 Pulsera, 2 dijes con gacilla y 1 anillo, 10 K, 4 grmos	20.40
35546	1 Anillo, 2 1/2 grmos	6.80
35552	15 Barras de babit	27.20
35553	1 Cadena, 1 par de chapas y 1 par de argollones, 9 1/2 grmos	27.20
35646	1 Sobrecama de manta	13.40
35659	1 Cadena con medalla, 4 1/2 gra.	20.10

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
35669	1 Revólver Colt. cal. 32	174.20	36179	6 Tazas con escudillas y 1 porra enlozada	10.72
35664	1 Cadena con dije y 2 pares de chapas, 8 grmos	26.80	36182	1 Esclava, 1 medalla y 1 anillo con piedra, 7 grmos.	26.80
35678	1 Par de argollas de filigrana, 6 grmos	20.10	36185	1 Anillo de filigrana, 3 grmos	20.10
35682	1 Dije de filigrana, 4 1/2 grms	26.80	36186	1 Platón de china	5.36
35686	1 Cadena con dije, 14 grmos.	93.80	36187	1 Tijera de barbería	6.70
35688	1 Cadena, 18 grmos	120.60	36189	4 Ourbias, 1 formón y 2 brocas	6.70
35694	1 Par de chapas con moneda guatemalteca, 1 1/2 grms	13.40	36220	1 Cadena con medalla, 9 1/2 grs.	26.80
35706	1 Reloj de oro faja plástica	20.10	36254	1 Cordón en m/e, 1 par mancuernillas, 1 chapa y 1 pieza alhaja, 11 grmos	26.80
35734	6 Platos de porcelana, 2 platón, 1 pichel de china y 5 tazas con escudillas	20.10	36256	1 Cadena con dije, 6 grmos.	26.80
35736	1 Reloj faja de cuero	13.40	36262	1 Corte de 1 1/2 yardas de gabardina	10.72
35741	2 Serruchos y 1 guillámen	13.40	36282	1 Anillo con piedra, 1 grmo.	5.36
35761	1 Cadena con dije, 1 grmo	6.70	36287	3 Pares de chapas, 1 botón para cuello y 1 anillo con piedra, 6 grmos.	20.10
35762	1 Brazaletes y 1 prendedor de oro, 8 1/2 grmos	26.80	36289	1 Cadena con dije, 1 grmo.	6.70
35763	1 Cadena, 7 grmos	16.08	36308	1 Revólver S. W. cal. 38	33.50
35765	1 Cadena, 8 grmos	16.08	36322	7 Yardas de dril	18.76
35767	1 Cadena con 2 medallas, 10 K, 3 1/2 grmos	13.40	36346	1 Pantalón de dril	8.04
35813	1 Par de chapas, 1 grmo	5.36	36374	1 Brazaletes y 1 par de argollones, 6 1/1 grmos.	20.10
35856	1 Cadena y 1 pulsera, 35 grms	241.20	36375	1 Reloj de oro, pulsera de cinta	13.40
35857	1 Moneda de 5 dólares	67.00	36414	1 Cadena, 1 par chapas y 1 anillo filigrana, 8 grms	33.50
35868	1 Cadena dije guardaretratos, 13 grmos.	107.20	36446	1 Máquina para barbería, y 1 tijera	13.40
35870	1 Bomba para motor	26.80	36453	2 Pares de dhapas y 1 cadena con medalla, 9 grmos	26.80
35871	1 Tostador eléctrico	20.10	36454	1 Par chapas. 2 grmos	6.76
35813	1 Dije de filigrana, 3 grmos.	16.08	36455	1 Bandeja madera con vidrio	5.30
35876	1 Mazo y 2 martillos	10.72	36456	1 Collar, 8 grmos	26.80
35878	2 Anillos, 4 grmos.	33.50	36458	1 Cadena con medalla y 1 par de argollones, 10 grmos	40.20
35879	1 Anillos con brillantes, 12 kl, 9 grmos.	804.00	36459	1 Máquina para moler	8.04
35881	1 Anillo, 6 grmos.	24.12	36460	1 Anillo con piedra y 2 pares de chapas, 3 1/2 grmos	13.40
35882	1 Anillo, 5 grmos.	20.10	36461	1 Cadena dije de Crucifijo, 2 1/2 grmos	13.40
35883	1 Dije, 2 1/2 grmos.	13.40	36469	1 Cadena con dije, 2 1/2 grmos	13.40
35884	1 Cadena con medalla, 3 grmos.	20.10	36509	1 Cadena, 1 par chapas con piedra y 1 anillo, 5 grmos	16.08
35885	1 Rifle cal. 22 HP.	53.60	36526	3 Dijos, 1 par de chapas con piedra y 1 anillo, 7 grmos	26.80
35886	1 Dije y 1 anillo con piedra, 4 1/2 grmos.	26.80	36538	1 Esclava, 4 1/2 grmos	9.38
35887	3 Planchas para ropa	8.04	36539	1 Dedal, 1 par chapas, 1 chapa sola y 1 mancuernilla, 6 grmos	24.12
35888	1 Pnlse, 4 grmos	26.80	36540	1 Par de chapas con piedra, 4 grs	10.72
35889	1 Cadena dije de Crucifijo, y 1 par chapas, 9 grmos.	46.90	36541	1 Reloj de oro 14 K, y brazaletes, 10 grmos	26.80
35890	3 Anillos, 6 grmos	33.50	36542	1 Cadena con dije, 19 grmos	67.00
35891	1 Reloj de oro, 18 kl.	10.72	36543	1 Anillo, 2 grmos	6.70
35906	1 Silla de madera	5.36	36546	1 Cadena con dije, 2 grmos	10.72
35908	1 Brazaletes, 9 grmos.	26.80	36555	1 Cadena con dije, 1 anillo de filigrana, 13 grmos y 1 moneda de diez dólares	201.00
35919	1 Collar, 1 cadena, 1 prendedor, 1 par de chapas de coral, 1 par de argollones, 1 pulsera y 1 anillo, 33 grmos.	134.00	36573	1 Brújula	6.70
35970	1 Reloj para mesa	13.40	36574	1 Espejo marco de madera	5.36
35988	1 Par de chapas y 1 anillo, 1 grs.	6.70	36579	1 Tornillo para carpintería	6.70
36004	1 Cadena, 2 grmos.	9.38	36581	1 Anillo con piedra, 2 grmos	6.70
36012	1 Cadena con medalla, 12 grmos	46.90	36588	1 Moneda de 5 dólares	40.20
36021	1 Reloj Oris, para pulsera	10.72	36594	1 Cadena con dije, 2 pares de chapas y 1 anillo, 3 grmos	16.08
36032	3 Platos de china, 1 sopera enlozada y 10 vacitos licoreros	5.36	36598	1 Cadena dije con perlas 4 1/2 grs.	113.90
36033	1 Par de argollones, 2 1/2 grs.	6.70	36601	5 Cepas de vidrio	6.70
36037	2 Sillas de madera	13.40	36606	1 Cadena con medalla, 3 grmos	13.40
36044	1 Pluma fuente	6.70	36613	1 Anillo 3 grmos	6.70
36059	1 Esclava, 4 grmos	13.40	36614	1 Anillo, 7 1 1/2 grmos	33.50
36074	1 Cadena dije de Crucifijo, 6 grs.	26.80	36645	1 Par chapas, 1 anillo y 1 medalla, 1 1/2 grmos	8.04
36076	6 Platos hondos de china	12.06	36653	1 Cepillo hierro para carpintería	10.72
36080	1 Cepillo de hierro para carpintería	10.72	36654	3 prensas y 1 azuela de hierro	8.04
36091	2 Anillo, 4 grmos	13.40	36655	1 Serrucho	6.70
36099	1 Cámara fotográfica, Kodak	13.40	36657	1 Sargento de hierro	20.10
36113	3 Yardas de género de algodón	5.36	36558	1 Tornillo para carpintería	8.04
36116	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas y 1 anillo, 8 grmos.	26.80			
36141	1 Máquina para cortar pelo	6.70			
36148	1 Cadena con dije y 1 chapa, 2 grmos	8.04			
36168	1 Cadena con dije, 6 grmos.	26.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36681	1 Leontina dije guarnaretratos, 1 par de mancuernillas, 2 anillos, 1 anillo con piedra, 45 grmos	201.00	36980	1 Cordón de filigrana, cpn dije, 4 1/2 grmos	20.10
36615	1 Caja de taladro, 1 llave universal y cepillo para hielo	10.72	36982	2 Pares de cgadas, 7 grmos	26.80
36699	1 Cadena con dije, 5 gramos	20.10	36985	2 Cadenas y 1 anillo, 6 grmos	33.58
36701	1 Pedazo de cadena, 4 1/2 grmos	6.70	36990	1 Platina de hierro para rueda de coche	20.10
36702	1 Cadena con medalla, 13 grams	40.20	36991	1 Tubo para carreta	13.40
36703	1 Cadena cuentas de coral y dije, 6 grmos	20.10	36992	1 Tubo de hieo para carreta	13.40
36705	1 Cadena cuentas de coral y dije, 4 grmos	8.00	36996	2 Cadenas con dije, 13 grmos	33.50
36706	1 Dije, 5 grmos	26.80	36998	1 Espejo marco de madera	10.72
36719	1 Anillo, 3 grmos	6.74	37007	1 Reloj de oro, colgante	112.20
36733	1 Anillo, 2 1/2 grmos	8.04	37009	1 Pulsera, 14 K, 17 grmos	92.40
36734	1 Espejo marco de madera	6.70	37017	1 Eaclava, 1 anillo y 1 par chapas, 10 K, 4 grmos	13.20
36735	1 Mesa pasa sala	10.72	37018	1 Cadena, 3 grmos	13.20
36746	1 Butaco	10.72	37022	1 Rifle Remington, cal. 22	132.00
36750	1 Leontina dije de 5 dólares, 41 grmos	53.60	37026	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra, 8 1/2 grmos	26.40
36752	1 Mancuernilla con nna moneda de 5 dólares, 9 grmos	33.50	37030	1 Par de argollones, 1 par de chapas, 2 anillos con piedra, 1 cadena y 2 prendedores, 15 grmos	33.00
36753	1 Cadena con medalla, 5 grmos	16.08	37034	1 Piedra esmeril	6.60
36772	3 Anillos, 10 1/2 grmos	26.80	37035	1 Brazalete, y 1 par de argollones, 5 1/2 grmos	19.80
36786	1 Cadena con dije, 7 grmos	26.80	37036	1 Par chapas, 4 1/2 grmos	13.20
36792	1 Anillo, 3 grmos	10.72	37037	1 1/2 libras de alambre, 1 socket con cordón, 1 botón de tiempo, 2 pares de castañuelas eléctricas	5.28
36793	1 Cadena con dije, 6 grmos	20.10	37045	1 Cadena con dije, 2 1/2 gramos	6.60
36800	1 Cadena y 1 pedazo de oro, 11 1/2	33.50	37050	1 Par chapas, y 1 anillo, 8 1/2 grs.	26.40
36809	1 Anillo, 2 1/2 grmos.	9.38	37052	1 Par mancuernillas, 3 grmos.	9.24
36826	1 Barra ochavada	6.70	37055	1 Cadena con medalla y 1 chapa, 2 1/2 grmos.	10.56
36828	1 Cadena con dije y 1 par chapas con piedras, 5 grmos.	16.08	37056	2 Relojes de oro, 18 kl.	33.00
36834	1 Par de chapas con piedra y 1 chapa, 2 grmos.	10.72	37058	1 Medalla, 3 grmos	10.56
36835	1 Par chapas con piedra, 1 1/2 grmos.	6.70	37059	1 Anillo, 2 grmos	10.56
36936	1 Par de argollones y 1 dije, 4 grmos.	10.72	37070	1 Cadena con medalla, 5 grmos	19.80
36837	1 Pulsera, 6 grmos.	13.40	37071	1 Cadena dije de coral y 1 anillo, 6 grmos.	19.80
36848	1 Sillón	13.40	37072	1 Butaco	10.56
36849	1 Sillón	13.40	37073	1 Mesita	13.20
36850	1 Sofá de madera	20.10	37075	1 Reloj Novelti	6.60
36851	1 Butaco	13.40	37082	1 Cadena con dije, 6 1/2 grmos.	19.80
36852	1 Butaco	13.40	37083	1 Cadena con medalla, y 1 par chapas filigrana, 6 grmos.	26.40
36853	1 Butaco	13.40	37084	1 Cadena con medalla, 2 grmos.	10.56
36861	1 Butaco	8.04	37090	1 Barra ochavada de acero	13.20
36862	2 Cadenas y 1 anillo, 12 grmos.	40.20	37095	1 Cadena con dije y 2 anillos, 5 grmos	19.80
36863	1 Cadena con meda y 1 anillo, 4 grmos.	20.10	37096	2 Cadenas con dije, 7 1/2 grmos.	26.40
36865	1 Prensa de hierro para tubos	6.70	37097	1 Cadena con medalla y 2 anillos, 5 grmos.	19.80
36866	1 Máquina de coser, New Victoria, de lanzadera	20.10	37100	1 Prendedor, 1 fichú y 1 par cúapas de moneda de colones, 9 grmos.	39.60
36882	1 Cadena con medalla, 7 grs.	20.10	37101	1 Cadena, 1 fichú con piedra y 2 anillos, 7 grmos.	19.80
36883	1 Cadena con dije, 1 grmo.	6.70	37102	1 Par chapas de filigrana, 6 grs.	33.00
36891	1 SERRUCHO y 1 caja de taladro	10.72	37111	1 Pulsera, 3 1/2 grmos.	6.60
36901	1 Carlopa de hierro	20.10	37113	2 Medallas y 1 anillo con piedra, 2 grmos.	7.92
36920	1 Cadena, 4 1/2 grmos.	9.38	37114	1 Cadena y 1 par de argollones, 9 grmos.	19.80
36925	1 Mesa	13.40	37115	1 Anillo y 1 par chapas, 4 grmos.	10.56
35926	1 Ropero con espejo	268.00	37122	1 Berbiquí	13.20
36927	1 Prendedor con un rubí, perlas y chispas brillante, 6 grmos.	1,054.58	37123	1 Tornillo para banco	7.92
36234	1 Reloj Novoris	16.08	37127	1 Luna de espejo	13.20
36940	7 Plumasy 1 lápiz fuente y 1 engrapadora	80.40	37128	1 Bicicleta Raleigh	52.80
36942	1 Pulsera, 8 grmos.	26.80	37129	1 Bicicleta	52.80
36948	5 Tazas con escudillas, 4 escudillas, 4 platitos, 4 platos y 1 platoncito; todo de china en una pana enlozada	10.72	37132	1 Máquina para calar y 1 máquina para moldurar para carpintería	118.80
36960	1 1/2 docena de pañuelos de lino	93.80	37133	5 Planas de hierro	6.60
36961	1 Cadena con mddalla: 8 grmos y 1 máquina Singer de cadena	120.60	37154	1 Luna de espejo	36.60
36962	2 Cadenas con dije y 1 tapa de cajita de reloj, 10 grmos	57.60	37135	2 Pares de visagras	13.20
36963	1 Butaco	6.70	37140	1 Cadena con dije, 4 grmos	79.80
36974	1 Reloj con pulsera	13.40	37148	1 Reloj faja plástica	19.80
36917	1 Reloj 18 K, el brazalete no es de oro	53.60	37149	1 Par de chapas de moneda [Mejicana, 4 gramos	26.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
37155	1 Esclava, 1 gramo	5.28	37991	1 Corte 2 3/4 yardas de manta drill	5.28
37158	2 Lámparas de carburo	19.80	31018	2 Cadena con dije y 1 par de argollas, 6 grmos	26.40
37159	1 Cadena con medalla, 8 grmos	19.80	38019	1 Cadena con dije y 1 par de argollas, 6 gramos	26.40
37169	1 Cámara fotográfica	6.60	38020	2 Pares de chapas, 8 grmos y 1 reloj Medusa	52.80
37203	1 Rueda de rayo para carretón	13.20	38053	2 Pares de ahapas y 1 par de argollitas, 1 1/2 grmos	6.60
37208	1 Serrucho	5.28	38061	1 Cadena, 1 esclava y 1 anillo, 8 gramos	26.40
37224	1 Cáma. a fotográfica	6.60	38065	1 Anillo, 4 1/2 grmos	13.20
37233	1 Pulsera con dije de moneda de dos medio dólar 38 grmos	132.00	38066	1 Corte de lona para tijera	13.20
37242	2 Anillos, 5 gramos	19.80	38070	1 Corte de lona para tijera	13.20
37243	1 Oarlopa de madera, 1 serrucho y 1 formón	5.28	38087	2 Pares de chapas con piedra, 2 gramos	10.56
37244	1 Pantalón de drill	6.60	38100	1 Azuela	6.60
37716	1 Cadena con dije y 2 pares de chapas de moneda de 2 colonas, 14 grmos	52.80	38104	1 Anillo, 1 gramo	5.28
37352	1 Camisa de género de algodón	6.60	38111	1 Serrucho, 1 escuadra, 1 martillo y 1 formón	13.20
37359	1 Mesa	7.92	38153	3 Pares de chapas, 1 dije y 1 anillo, 4 grmos	13.20
37380	2 Anillos, 12 1/2 grmos	33.00	38171	1 Par de argollones y 1 anillo, 4 1/2 grmos	19.80
37381	1 Par de argollones y 1 anillo, 6 grmos	19.80	38186	2 Cortes de lona para tijera y 3 yardas de género de algodón	33.00
37382	1 Anillo, 4 grmos	13.20	38199	1 Cadena con dije, 3 grmos	13.20
37409	2 Cortes de piqué de algodón, 5 yardas	9.24	38223	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 4 gramos	19.80
37423	1 Brazaete, 19 grmos	26.40	38258	1 Par de argollones, 3 grmos	13.20
37455	1 Corte de drill, 2 3/4 yds.	5.28	38259	1 Cadena con medalla, 3 grmos	13.20
37473	1 Par de argollones, 2 grmos	10.56	38339	1 Cadena de oro 10 K, 3 grmos	13.20
37482	1 Barra de hierro	13.20	31341	1 Barra	6.60
37486	1 Pulsera, 11 grmos	52.80	38354	1 Anillo de oro, 10K, con un brillante, 7 1/2 grmos.	198.00
37498	1 Abanico eléctrico	132.00	38378	1 Cola de zorro, 1 llave fija, un martillo, dos brocas, y un formón	6.50
37511	1 Reloj de oro con brazaete níquelado	13.20	38390	1 Barra	10.40
37512	1 Par de chapas de moneda de 2 Colonas, 1 mancuernilla de Moneda de un Dólar, 7 grmos y 1 moneda de cinco Dólares	66.00	38416	2 Cadenas de oro con medalla y un par chapas filigrana, de oro, 12 K, 15 grmos.	52.00
37540	1 Corona, 3 grmos.	13.20	38417	1 Pulsera de oro, 10 K, 15 grmos.	45.50
37545	1 Cadena con dije, 5 grmos.	13.20	38459	1 Nivel de hierro pequeño	5.20
37554	6 Tazas con escudillas, 6 copas, 1 azucarera, 1 dulcera y 4 dulceritas	13.20	38484	1 Cadena con dije y un anillo con piedra, 10 K, 4 1/2 grmos.	19.50
37557	2 Pares de chapas, 2 grmos.	6.60	39497	1 Prendedor, un prensa corbata y un anillo, de oro, 10 K, 4 1/2 grmos.	13.00
37568	1 Cadena, 1 chapa y 2 anillos, 3 1/2 grmos	15.48	38510	1 Medalla de oro 10 K, 6 grmos.	19.50
37578	1 Reloj de oro 18 kl, para bolsillo	39.60	38535	1 Anillo de oro 10 K, grmos.	6.50
37585	1 Par chapas de coral, 1 grmo.	6.60	38542	1 Yrda drill doble ancho	6.50
37585	1 Anillo, 6 grmos.	19.80	38559	2 Anillos de oro, 5 grmos.	13.00
37616	1 Par argollones, 2 grmos.	6.60	38582	1 Reloj para pulso marca Rolex	52.00
37634	1 Lámpara eléctrica de mano	6.60	38587	1 Cadena de oro con dije, 10 K, 3 grmos.	13.00
37643	1 Anillo con piedra, 1 1/2 grmos.	5.28	38588	1 Anillo de oro 10 K, 3 grmos.	10.40
37645	1 Balija	19.80	38630	1 Cadena de oro con medalla de id, 10 K, 4 1/2 grmos.	13.00
27647	1 Cadena con dije, 1 1/2 grmos.	6.60	38635	1 Antllo de oro 10 K, 3 grmos.	9.10
37605	1 Anillo, 2 grmos.	6.60	38638	1 Par chapas, un anillo, un dije, otro par de chapas y un anillo filigrana, de oro, 10 K, 2 grs.	13.00
37677	1 Anillo, 4 grmos.	9.24	38645	1 Cadena dije quebrado, y un anillo, oro 10 K, 5 grmos.	13.00
37688	1 Cadena y 1 esclava, 9 grmos.	26.40	38675	1 Botella, seis copas, 29 vasos, 2 vasitos, 2 mantequilleras, un salero, una azucarera, once dulceritas, un pichel, todo de vidrio, nueve tazas con escudillas, cuatro escudillas, una ensaladera, cuatro tazas solas, tres porta vasos, todo de china, dos casuelitas, dos vasos, dos picheles, un rayador, un pascón, y tres platos, enlozados, y de aluminio, un batidor de huevos, un cepillo para raspar hielo, una bandejita de vidrio y cinco bancos para	
37689	1 Cadena con medalla, 3 1/2 grs.	19.80			
37704	2 Anillos, 1 1/2 grmos.	6.60			
37721	2 Escuadras, 1 formón y 1 cepillo	10.56			
37729	1 Cadena y 1 par de argollones, 4 grmos.	13.20			
37733	1 Cadena y 1 par de chapas, 3 1/2 grmos.	10.56			
37742	1 Serrucho, 1 cepillo de madera, 1 asentador y destornillador	13.20			
37749	1 Revóiver Colt. cal. 38	39.60			
37760	4 Copas, 4 vasos y 1 copón de vidrio	5.28			
37809	1 Collar y 3 anillos, 21 grmos.	92.40			
37821	1 Prensa hierro, 1 guillamen, 1 tenaza y 1 llave universal	10.56			
37863	1 Brazaete, 17 grmos	66.00			
37898	1 Cadena con dije, 1/2 grmo.	6.60			
37901	2 Serruchos	13.20			
37910	1 Par chapas con chispita, 1 1/2 grmos	6.60			
37959	1 Cadena con dije, 2 anillos, 6 grs	26.40			
37979	1 Par de chapas, 1 chapa y 1 anillo con piedra, 5 1/2 grmos	15.84			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	jócaras, nna vitrina de madera, todo usado	Q 130.00	39262	grmos. 2 Anillos de oro 10 kl, 3 1/2 grs.	Q 10.40
38712	1 Cadena con dije, un par argollos, y un anillo, oro 10 K, 8 grs.	26.00	39281	1 Anillo de oro 10 kl, 5 grmos	13.00
38732	2 Botacos de madefa	10.40	39300	1 Cadena con dije, oro 10 kl, 3 grmos.	13.00
38752	1 Cadena de oro, 10 K, con dije de id, 16 grmos	26.00	39302	1 Anillo de oro 10 kl, con chispitas, 2 grmos.	26.00
38762	1 Mesita de madera	7.80	39306	1 Cadena con dije oro 10 kl, 3 grs.	13.00
38763	2 Anillos de oro, 10 K, 2 1/2 grms	6.50	39309	1 Cadena con dije, oro 10 kl, 2 1/2 grmos.	10.40
38795	2 Anillos de oro 10 K, 3 1/2 grmos	13.00	39324	1 Cadena de oro con medalla de id. 10 kl, 2 1/2 grmos.	13.00
38813	1 Par de argollos de oro, 10 K, 3 gramos	19.90	39348	1 Pana de china y un pichel de vidrio	7.80
38824	1 Juego de Pluma y Lápiz, marca Eversharp	19.50	39368	1 Espejo con marco	6.50
38836	1 Dialecta de vidrio y cuatro platos de china	6.50	39384	1 Cadena con dije oro 10 kl. 3 grs.	5.12
38840	1 Pulsera y dos anillos de oro, 10 K, 4 grmos	13.00	39401	1 Anillo de oro 10 kl. con piedra 1 1/2 grmos.	6.40
38845	1 Cadena y un anillo con piedra, oro 10 K, 4 1/2 grmos	13.00	39407	1 Anillo y dos cadenas con dije, oro 10 K, 8 grmos	25.60
38852	2 Anillos de oro, lisos, 10 K, 2 grs.	9.10	39417	1 Pulsera oro filigrana, 10 grmos	38.40
38861	2 Cepillos hierro para carpintería	13.00	39424	1 Cadena con dije, oro 10 K, 3 grs	10.24
38870	1 Cadena dije de crucifijo, oro 10 grmos.	130.00	39436	1 Cordón de oro 12 K, 13 grmos	25.60
38884	1 Par argollos y 1 anillo liso, 10 K, 10 grmos	13.00	39437	1 Pulsera, un par chapas y un anillo filigrana, oro 12 K, 3 grmos.	12.80
38893	1 Cadena de oro, 10 K, 9 grmos	61.10	39476	1 Anillo de oro 10 K, 3 grmos	7.68
38896	1 Tenedor y cuatro cucharas	6.50	39489	1 Motor de gasolina para lancha	192.00
38902	1 Reloj para pulso marca Luffe	19.40	39513	1 Reloj para pulso	6.40
38925	1 Garlopa de hierro	13.98	39549	1 Par chapas filigrana oro 12 K, 5 grmos	12.80
38953	1 Reloj de oro, 14 K, para bolsillo	130.00	39576	1 Caja taladro, una llave universal y una llave fija	10.24
38960	1 Cadena de oro con dos dijes, 10 K, 4 grmos	19.50	39583	1 Cadena de oro 10 K, con dije, 4 grmos	12.80
38964	1 Cadena con medalla de oro, 10 K, 5 grmos	19.50	39584	1 Anillo oro filigrana 2 1/2 grmos	6.40
38974	2 Pares de chapas y dos anillos de oro, 10 K, 6 gramos	13.00	39585	1 Anillo de oro, 10 K, 2 grmos	5.12
38989	1 Par de zuelas de hule	5.20	39592	1 Esclava, un par chapas y un dije con gacilla oro, 10 K, 2 grmos	10.24
38993	1 Platón, una sopera, un plato, un pichel, un pichel para café, dos tazas, una mantecullera, dos dulceras, una bandeja, una freidora, un pichel, un salero, siete vasos licoreros, cuatro platitos, todo de china	26.00	39623	1 Par mancuernillas de monedas guatemaltecas de oro, 4 grmos	12.80
39017	1 Cadena con dije, de oro 10 K, 13 grmos	39.00	39634	1 Anillo de meseta de oro 10 K, 5 grmos	12.80
39021	1 Cadena de oro con dije, 8 grmos	26.00	39643	1 Anillo oro 10 K, con piedra, 2 grmos	6.40
39031	1 Pulsera de oro 12 K, 28 grmos	130.00	39653	1 Anillo de oro, 2 grmos	6.40
39049	1 Corte de lona para tijera	13.00	39672	1 Pantalón de dril y una camisa	6.40
39080	1 Reloj para pulso marca Marvin	19.50	39676	1 Reloj para pulso marca Novelty	6.40
39086	1 Par de argollas de oro 10 K, 3 grmos.	13.00	39682	1 Cadena con cuentas negras y un par argollos filigrana, 11 1/2 grmos	25.60
39087	1 Leontina de oro 10 K, 9 grmos.	9.10	39685	1 Cadena con medalla oro, 10 K, 3 grmos	12.80
39088	1 Cadena de oro 10 K, 11 grmos.	13.00	39690	1 Anillo liso de oro 10 K, 4 grmos	12.80
39089	1 Anillo cabeza de indio, oro, 10 K, peso 18 grmos.	26.00	39699	1 Cadena, una medalla con gacilla un anillo con piedra, oro 10 K, 4 1/2 grmos	12.80
39104	1 Esclava y un par chapas oro 10K, 6 grmos.	6.50	39740	1 Lámpara fluorescente	6.40
39114	1 Cadena de oro con dije 10 K, 6 grmos.	19.50	39755	1 Par chapas monedas guatemala oro 10 K, y 21 K, 2 grmos	10.24
39133	1 Cadena y un anillo con piedra oro 10 K, 4 grmos.	19.50	39756	1 Cadena dije crucifijo, 14 grmos	25.60
39148	1 Cadena de oro 10 K, 6 1/2 grs	19.50	39762	1 Par de mancuernillas y un botón para cuello, oro 10 k, 3 grmos	12.80
39155	1 Cadena de oro 10 K, 2 grmos.	6.50	39771	1 Corte 1/2 yardas dril de algodón	5.12
39192	1 Esclava y un anillo de oro 10 K, grmos.	13.00	42181	1 Corte de 3 yardas vellela de seda	9.12
39222	1 Anillo de oro 12 K, con chispitas de diamante 1 1/2 grmos,	19.50	42282	1 1/2 yardas gabardina de seda	6.20
39234	1 Cadena de oro 10 K, 24 grmos.	29.00	42469	2 1/2 yardas casimir azul	24.80
39237	1 Cadena, un par chapas, un anillo con piedra y una pulsera con algunos corales, de oro 10 K, 9 grmos.	19.50	42498	3 Yardas lino con seda	9.92
30241	2 Serruchos	19.50	42643	2 Cortes de 1 1/3 yardas gabardina y 5 yardas de vellela	31.00
39249	1 Sargento de hierro	13.00	42735	1 Pantalón de casimir tropical	9.92
39259	1 Cadena reventada, un par chapas y una gacilla, oro 10 kl, 3 1/2		42784	3 Yardas de vellela de seda	9.92
			43050	1 Pantalón de gabardina de seda	18.30
			43067	1 Pantalón de seda	12.20
			43106	3 Yardas crespón de seda y 3 yardas chifón de seda	24.40
			43112	1 1/2 yardas tela de seda	4.88
			43138	3 Yardas vellela de seda	9.76
			43173	2 3/4 yardas de casimir listado	30.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
43351	1 Vestido de casimir	24.40
43352	3 Yardas villela y 3 yardas de opalina	18.30
43371	3 Yardas de villela	7.32
43390	1 Corte de gabardina 1 1/2 ydas.	18.30
43393	2 Cortes de 3 yardas c/u de villela	18.30
43400	1 Corte de 2 yardas villela	6.10
43354	1 Corte 2 1/2 yardas villela	7.32
43707	1 Corte de 3 yardas género de seda	9.76
43819	1 1/2 yardas género, un vestido de seda y un yestido de villela	24.40
44003	1 Corte de 3 yardas crespón de seda	12.20
44258	1 Corte de tafetán 3 yardas	12.00
44302	1 Corte de gabardina 18 yardas	9.60
44398	1 Corte de villela 3 yardas y un corte tela de seda 1 1/2 yardas	12.00
44408	1 Corte villela 2 1/2 yardas	6.00
44472	1 Corte de villela 3 yardas y un corte de tela de seda 2 yardas	12.00
44475	1 Pantalón de casimir	12.00
44493	1 Pantalón de gabardina asedado	12.00
44528	2 Combinaciones de seda	18.00
44632	3 Yardas tela de seda estampada	7.20
44656	3 Yardas villela de seda	9.60
44753	1 Corte de Crespón de seda 3 yardas	12.00
44779	1 Radio marca Firestone	36.00
44803	1 Corte de seda 3 yardas	12.00
44866	1 Corte de casimir 2 1/2 yardas	18.00
44869	1 Corte Shantú	9.60
44986	1 Corte crespón, 2 1/2 yardas	12.00
45059	1 Corte tafetán 3 yardas	12.00
45122	1 Corte crespón de seda 3 yardas y un corte gabardina, 3 yardas	18.00
45188	1 Camisón de satín	9.60
45235	1 Corte de casimir 2 1/2 yardas	12.00
45271	1 Corte de 3 yardas villela	8.40
45326	2 Cortes de 3 yardas cada uno de villela y un corte género de algodón 3 yardas	24.00
45333	4 Yardas seda labrada	12.00
45399	3 Yardas seda	9.60
45412	1 Vestido de casimir café	30.00
45495	1 Corte casimir tropical 1 1/2 yds.	12.00
45596	1 Corte de 3 ydas seda estampada	12.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Granada

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5362

Elvira Sequeira, presentóse este Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio lote de terreno cincuenta y tres manzanas, incluyendo tres islas adyacentes conocidas con el nombre de «Las Tres Marías», todo en la Isla Fernando del Archipiélago de Solentiname de esta jurisdicción de San Carlos y comprendido dentro de estos linderos: oriente, norte y sur, el Gran Lago; y poniente, terrenos de Rafael García.

Quien se crea con derecho, puede oponerse término de ley.

Dado en el Juzgado Local de San Carlos, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo, Srío.

3895 3 2

Nº 5361

Magdalena Reyes de Chávez, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca «La Cruz», de treinta manzanas, situada en la Isla Fernando, Archipiélago de Solentiname de esta jurisdicción de San Carlos y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, El Gran Lago; poniente, terrenos

de Ventura Obando; norte, Leonardo de Centeno; y sur, Rosalío Meneses.

Quien se crea con derecho, puede oponerse término de ley.

Dado en el Juzgado Local de San Carlos, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo, Srío.

3894 3 2

Nº 5262

Mercedes Mercado viuda de Hernández, solicita este Juzgado título supletorio predio urbano, barrio La Concepción de María, jurisdicción San Marcos, cien varas Norte a Sur, por veinte de Oriente a Poniente, limitado: oriente, camino público; poniente y norte, testamentaria Juan Félix Calero; sur, Joel Gutiérrez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiseis de Octubre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

3914 3 2

Nº 5219

Antonio Corrales, se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar ubicada en el barrio del Calvario de esta ciudad en forma de cañón empalencada, cubierta de tejas, midiendo de largo doce varas y de ancho seis varas con su corredor y el solar mide de frente setenta y dos varas y de fondo ochenta y cinco varas y linda: oriente, casa de Antonio Rocha; occidente, con predio de Adelina Icabalceta; norte, río de por medio y sur, casa de Ramona Rocha y la aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, hágalo conforme ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme con su original.—Sam. Buitrago, Srío.

3753 3 2

Nº 5274

Melesio Reyes, solicita título supletorio siguientes lotes tierra ubicados «La Rejoja», San Lorenzo: a) cincuenta manzanas, limitadas: oriente, María y Antonio Miranda; norte, Rafael Reyes; poniente, casarío Laé Lajas; sur, sucesores Macario Reyes; b) veinte manzanas, linderos: oriente, Eulalio Ortiz; norte, Rafael Reyes; también poniente; c) treinta manzanas, limitadas: oriente, camino y caserío Las Lajas; sur; norte, tránsito Torres, Antonia Fitoria; poniente, Antonia Fitoria y camino; d) cuarenta manzanas, limitadas: oriente, Los Planes; norte, María Ugarte; poniente, Las Muñecas; sur, rincón La Danta.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, veinticinco Octubre mil novecientos cincuenta.—Julio Guzmán G., Srío.

3913 3 2

Nº 5365

Cayetano Martínez, agricultor domicilio Júcaro, Departamento Nueva Segovia, solicita título supletorio sus propiedades situadas en el lugar de la montaña del Barillal, terreno nacional, esta jurisdicción, divididas en tres lotes así: primer lote cultiva mejoras dos mil árboles de café cosecheros buen estado, en un lote de terreno de ocho manzanas más o menos sin cercas, limita: oriente, propiedades de don Carlos Chamorro, herederos Ceferino Martínez; occidente, propiedades Rómulo Polanco, mediando camino al Júcaro; norte la misma propiedad, herederos Martínez; y sur, propiedad de Francisco Jarquín y Chamorro. Segundo lote se compone de seis manzanas extensión más o menos con una pequeña finca de café, doscientos árboles de café cosecheros, resto del terreno sin cultivo y sin cercas, limita: oriente, Julián Martínez, una quebrada seca; occi-

dente, Carlos Chamorro; norte, Carlos Chamorro; y sur, herederos Ceferino Martínez. Tercer lote se compone de ocho manzanas, cultivados mil árboles de café cosecheros, un potrero empastado con zacate de guinea, de una manzana, cercado con piñuela y madera en parte, limita: oriente, Cerro Ocotaloso, propiedad de Pedro Castillo; occidente, cafetal Reynaldo Martínez y Mercedes Martínez, mediando un sanjon; norte, propiedad de Mercedes Martínez; sur, Cástulo Melgara, ya difunto, hoy de Lorenzo Melgara.

Valoradas conjuntamente en doscientos córdobas. Quien se crea con mejor derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta. Es conforme.—Melecio Velásquez, Srio. 3886 3 2

Nº 5366

María Cástula Rugama Arbisual Pravia, solicita título supletorio de un lote de terreno situado en la montaña del Ojoche, esta jurisdicción, compuesto de cincuenta manzanas extensión más o menos, en montaña nacional, cultivada con las mejoras siguientes: cinco mil árboles de café cosecheros, una manzana de guineos, una casa de habitación, mide de largo doce varas por siete fondo, sentada sobre horcones, cubierta con teja, madera y forrada con tabla; esta propiedad está cercada con madera y cercas naturales, limita: oriente, propiedad de Aniceto Rodríguez; sur, predio Indalecio García, dividiendo un camino que conduce al Valle la Cruz; occidente, propiedad Pedro Martínez; y Aniceto Rodríguez; norte, el mismo señor Rodríguez.

Valorada en doscientos córdobas. Quien se crea con mejor derecho, dedúzcalo término treinta días.

Juzgado Local. Telpaneca, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta. Es conforme.—Melecio Velásquez, Srio. 3887 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 5358

Compañía Tabacalera de Nicaragua, Sociedad Nicaragüense, de este domicilio, solicita registro de las Marcas de Fábrica:

“Caribe” “As” “Eagle”

para proteger productos elaborados con tabaco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3879 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 5259

Jose Modesto García, mayor de edad, casado, agricultor y con residencia en el valle de Cua, de esta jurisdicción, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, con los siguientes cultivos: una manzana de caña de azúcar, una manzana de guineos y dos manzanas de caletos cosecheros y veinte manzanas de descombro; todo comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, trabajadero de Antonio Amador; poniente, terreno nacional inculto; norte, terreno nacional que ocupa el señor Nemesio Picado; y sur, terreno ocupado por Tomás Pérez.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srio.

Es conforme.—Jinotega, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srio. 3791 3 2

Nº 5258

Tomás Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio con residencia en el valle de Cua de esta jurisdicción, solicita se le extienda título gratuito de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situadas en el valle El Teosintal de esta jurisdicción, el cual contiene como mejoras: una manzana y media de guineos, dos manzanas de café y cuarenta manzanas de descombro, todo dentro de estos linderos: oriente, terreno nacional ocupado por el señor Paulino Sánchez; occidente, terreno nacional ocupado por José Modesto García; norte, terreno nacional ocupado por Paulino Sánchez; y sur, terreno nacional que ocupa Francisco González.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srio.

Es conforme.—Jinotega, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srio. 3792 3 2

CONVOCATORIA

Nº 5187

CONVOCATORIA A LOS CAFICULTORES

Se recuerda a los asociados a este organismo que el día 30 del presente mes es la fecha de reglamento para la primera reunión semestral del año en ejercicio de la Junta General de Accionistas, según nuestros estatutos.

Managua, 15 de Noviembre de 1950.

*Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua.*

SECRETARIA.

3904 15 10

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$	3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que desean publicar.